OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

4725

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2026, de la directora de Comercio, por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario correspondiente a la Sección II Gastos del programa de ayudas Merkataritza-Ekintzaile Ekin+ de la convocatoria 2026, en el marco del programa de ayudas al emprendimiento comercial MerkaEkin.

Mediante Orden de 26 de mayo de 2026, del consejero de Turismo, Comercio y Consumo, se publicaron las bases reguladoras de la convocatoria para el ejercicio 2026 del programa de ayudas al emprendimiento comercial (MerkaEkin).

La base 19 de la mencionada convocatoria dispone que las solicitudes de subvención presentadas al programa de Merkataritza-Ekintzaile Ekin+, se concederán conforme al procedimiento de concesión sucesiva y se resolverán de forma individual y ordenada en función del momento en que haya sido completada la solicitud con toda la documentación exigida, hasta la finalización del plazo de la convocatoria o el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

La base 19 referida al programa de ayudas Merkataritza-Ekintzaile Ekin+ establece asimismo que en el supuesto de que se agotara la dotación presupuestaria destinada a las ayudas Merkataritza-Ekintzaile Ekin+ establecida en la misma base 19, se paralizaría la concesión de nuevas ayudas y se procedería, mediante resolución, a denegar las solicitudes que se encontrasen pendientes de resolver.

Dadas las circunstancias del agotamiento presupuestario, el órgano gestor debe dar publicidad del agotamiento del crédito mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, y habiéndose agotado el crédito presupuestario correspondiente a la Sección II Gastos del programa de ayudas Merkataritza-Ekintzaile Ekin+ de la convocatoria 2026, en el marco del programa de ayudas al emprendimiento comercial (MerkaEkin),

RESUELVO:

Primero.– Hacer público que, con fecha 27 de octubre de 2026 ha quedado agotado los créditos de pago y compromiso habilitados para el ejercicio 2026 y 2027 con destino a la concesión de la Sección II Gastos del programa de ayudas Merkataritza-Ekintzaile Ekin+ previstas en la Orden de 26 de mayo de 2026, del consejero de Turismo, Comercio y Consumo, del programa de ayudas al emprendimiento comercial (MerkaEkin).

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2026.

La directora de Comercio,
IZASKUN GÓMEZ CERMEÑO.